Asunción, 15 de octubre de 2015.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 41, ID Nº 293.176

"ADQUISICION DE SOFTWARE"

Informe de Evaluación

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2015 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, implementado en el marco del PAC N° 41/15, para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, destinados a la Contraloría General de la República, la cual cuenta con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DCyG Nº 140 de fecha 23/07/15, por el cual se solicitan las Especificaciones Técnicas.
- Memorando Ref.AT15_130 del mes de julio de 2015, por el cual se remiten las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Resolución CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Resolución CGR Nº 527 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", PAC Nº 41/15, ID Nº 293.176.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 066 del 08/05/2015, por el cual se solicitan CDP de varios llamados incluyendo el de la presente Licitación.
- CDP Nº 0136/2015 por G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 162 de fecha 17/08/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado al Dpto. de Programación y Evaluación.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 31/08/15, generando expediente Nº 324.643.-
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.

...///

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con una vigencia de 12 meses.

- Las empresas invitadas fueron: CORPORATION SEKIURA SACEI, EXELSIS S.A.C.I.G., DATA SYSTEMS, OLAM, S.R.L., DIVISERV.

- Acta de fecha 16 de setiembre de 2015, donde consta que han presentado ofertas las sgtes. firmas: EXELSIS S.A.C.I.G., SEKIURA S.A.C.E.I. y OLAM S.R.L.

- Providencia del Titular de UOC de fecha 22/09/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15

II – APERTURA DE OFERTAS:

- En fecha 16 de setiembre del presente año se realiza el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores, de oferentes y de la UOC.

EMPRESAS	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	TOTAL
EXELSIS S.A.C.I.G	N/C	N/C	44.000.000	44.000.000
SEKIURA S.A.C.E.I.	35.964.000	44.950.000	N/C	80.914.000
OLAM S.R.L.	34.920.000	35.500.000	N/C	70.420.000

- Observaciones del Acta: El Representante de la Firma SEKIURA SACEI, deja constancia que la Empresa OLAM SRL, no presenta Especificaciones Técnicas, Autorización del fabricante de KASPERSKY ni BARRRACUDA.
No presenta Técnicos con certificados de ambas marcas, Contratos ni facturas de la solución.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EV*ALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015". Y la Resolución CGR N° 130 "POR LA CUAL SE INCORPORA A LOS FUNCIONARIOS VICTOR FERNANDEZ Y JOSE ARZAMENDIA COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE, DESTINADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PAC N° 41/15" Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Valeria Eustaquia Ascurra

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección de Asesoría Técnica:
Sr. Víctor Fernández. y el Ing. José Arzamendia.

Por la Dirección General de Administración:
Sr. Sergio Rotela

...///

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC y a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EXELSIS S.A.C.I.G.	SEKIURA S.A.C.E.I.	OLAM S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Pers. Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

.../// Volver

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (Pers. Jurídicas)			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis de los documentos sustanciales presentados por los citados oferentes, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos, en cuanto a documentos de carácter sustancial.

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de la oferta presentada precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata la corrección de los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Ítem 1- Renovación por un año de Licencia de Antivirus Endpoint Security forbusinessSelect

Oferente:	Cant	Precio unitario	Precio Total en G.
OLAM S.R.L.	720	48.500	34.920.000
SEKIURA S.A.C.E.I.	720	49.950	35.964.000
EXELSIS S.A.C.I.G.	N/C	N/C	N/C

Ítem 2- Renovación por tres años de Licencia Barracuda SpamFirewall Vx300 Antivirus y AntiSpam para Correo Electrónico

Oferente:	Cant.	Precio unitario	Precio Total en G.
OLAM S.R.L.	1	35.500.000	35.500.000
SEKIURA S.A.C.E.I.	1	44.950.000	44.950.000
EXELSIS S.A.C.I.G.	N/C	N/C	N/C

Ítem 3- Renovación de licencias de Oracle

Oferente:	Cant.	Precio unitario	Precio Total en G.
EXELSIS S.A.C.I.G.	1	44.000.000	44.000.000
OLAM S.R.L.	N/C	N/C	N/C
SEKIURA S.A.C.E.I.	N/C	N/C	N/C

...///

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación VII. Anexos – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas:

1. Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

	EXELSIS S.A.C.I.G	SEKIURA S.A.C.E.I.	OLAM S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copias de Balances de los 2 (dos) ejercicios fiscales vencidos (Años 2013 y 2014)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 24 (veinticuatro) meses correspondientes a los años 2013 y 2014	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2013 y			

...///

2014, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia de contratos ejecutados en el ramo de venta de Software,referente a: (Licenciade Antivirus Endpoint Security forbusinessSelect, Licencia Barracuda Spam Firewall Vx300 Antivirus y AntiSpam para Correo Electrónico y Renovación de licencias de Oracle), donde la sumatoria deberá ser por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente Licitación, en los años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2(dos) Constancias (como mínimo) de instituciones públicas y/o empresas privadas, correspondiente a los años 2013 y 2014, a quienes prestaron servicios de implementación de: Licencia de Antivirus Endpoint Security forbusinessSelect, Licencia Barracuda Spam Firewall Vx300 Antivirus y AntiSpam para Correo Electrónico y Renovación de licencias de Oracle). Deben manifestar su conformidad con los servicios proveídos	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe poseer certificación de la marca o del representante mayorista para la comercialización del producto, referente a: (Licencia de Antivirus Endpoint Security forbusinessSelect y Licencia Barracuda Spam Firewall Vx300 Antivirus y AntiSpam para Correo Electrónico)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe poseer por lo menos un técnico certificado por la marca para la implementación de lo siguiente:(Licencia de Antivirus Endpoint Security forbusinessSelect y Licencia Barracuda Spam Firewall Vx300 Antivirus y AntiSpam para Correo Electrónico).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe poseer certificación de la marca. Oracle	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
El oferente debe poseer por lo menos dos técnicos certificados por la marca para el soporte del producto. (Renovación de licencias de Oracle)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

.../// Valeria

De los cuadros precedentes, se desprende que la Firma EXELSIS S.A.C.I.G cumple con todos los documentos adicionales solicitados en el PBC no así las Firmas Olam S.R.L. y SEKIURA S.A.C.E.I. que no cumplen con todo lo estipulado en el PBC y por la cual fueron solicitadas por nota debidamente diligenciada en fecha 6/10/15.

En cuanto a lo observado por el representante de la Firma SEKIURA S.A.C.E.I, en el acta de Apertura, en relación a la no presentación de algunos documentos de parte de la Firma Olam S.R.L. se aclara que fueron solicitadas dichas documentaciones el Art. 59 del Decreto 21909/03 que dice en su parte "*a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*"

La Firma SEKIURA S.A.C.E.I presento las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

La Firma OLAM S.R.L. **NO** presento documentación alguna, por lo cual se desestima su Oferta según el Art 59 del Decreto 21.909/03 que dice, *"si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada"* y el Art. 61 Métodos de Evaluación del Decreto 21.909/03 en su punto 4 que dice: *"se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio."*

En tanto las Firmas Calificadas para proseguir el análisis son:

- SEKIURA S.A.C.E.I, para los ítem 1 y 2
- EXELSIS S.A.C.I.G, para el ítem 3

2.Experiencia y Capacidad Técnica:

Puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación constata que las firmas SEKIURA S.A.C.E.I y EXELSIS S.A.C.I.G., demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato. Asimismo, de acuerdo a los análisis efectuados por funcionarios de la Dirección de Asesoría Técnica, los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones del llamado.

Se prosigue con la evaluación de los documentos presentados por las firmas, en cuanto a:

3.Capacidad financiera:

A los efectos de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a) *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013 y 2014.

b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013 y 2014.

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014), no deberá ser negativo

...///

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

EXCELSIS S.A.C.I.G							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.013	2.014	2013	2014	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	42.506.242.723	33.172.095.419	1,54	1,75	3,29	1,64	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	27.629.918.873	18.970.370.266					
PASIVO TOTAL	27.629.918.873	18.970.370.266	0,64	0,56	1,20	0,60	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	43.326.988.676	33.900.459.012					
UTILIDAD NETA	8.870.953.758	4.944.986.487	1,61	0,59	2,20	1,10	RENTABILIDAD
CAPITAL	5.500.000.000	8.370.000.000					

SEKIURA S.A.C.E.I							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.013	2.014	2013	2014	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.851.428.796	2.089.068.334	167,01	11,76	178,78	89,39	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	11.085.577	177.583.214					
PASIVO TOTAL	11.085.577	177.583.214	0,01	0,08	0,08	0,04	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	2.060.082.640	2.267.821.578					
UTILIDAD NETA	25.555.528	31.441.301	0,01	0,02	0,03	0,01	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000					

Según los cuadros de ratios, las dos firmas cumplen con la Capacidad Financiera.

VI - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas convocada, a favor de las siguientes Firmas:

- SEKIURA S.A.C.E.I: en el **Ítem 1** por un monto total de G. 35.964.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, e **Ítem 2** por un monto total de G. 44.950.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

...///

- EXCELSIS S.A.C.I.G.; en el **ítem 3** por un monto total de G. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones) IVA incluido.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que, debido al análisis en coordinación con la Dirección de Asesoría Técnica de la Institución, más las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Máxima Autoridad Institucional la definición de la adjudicación correspondiente, la cual, de disponerse en ese sentido, se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, con vigencia de 12 meses.

Es nuestro informe.

Sr. Sergio Iván Rotela
Dirección de Administración y Logística

Sr. Víctor Fernández
Dirección de Asesoría Técnica

Ing. José Arzamendia
Dirección de Asesoría Técnica

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Abg. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

...///